

Bruselas, 22 de mayo de 2026
(OR. en)

9563/26

AG 79
INST 230
ENV 550
SOC 281
PHYTOSAN 45
FREMP 181

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 20 de mayo de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: C(2026) 8551 final

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 19.5.2026 sobre la solicitud de registro, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de la iniciativa ciudadana europea titulada «Derechos de la naturaleza: capacitar a los ciudadanos para que representen y protejan a los ecosistemas»

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 8551 final.

Adj.: C(2026) 8551 final



Estrasburgo, 19.5.2026
C(2026) 8551 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 19.5.2026

sobre la solicitud de registro, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de la iniciativa ciudadana europea titulada «Derechos de la naturaleza: capacitar a los ciudadanos para que representen y protejan a los ecosistemas»

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 19.5.2026

sobre la solicitud de registro, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de la iniciativa ciudadana europea titulada «Derechos de la naturaleza: capacitar a los ciudadanos para que representen y protejan a los ecosistemas»

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la iniciativa ciudadana europea¹, y en particular su artículo 6, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de marzo de 2026 se presentó a la Comisión la solicitud de registro de la iniciativa ciudadana europea titulada «Derechos de la naturaleza: capacitar a los ciudadanos para que representen y protejan a los ecosistemas».
- (2) Según los organizadores, el objetivo de la iniciativa es «reconocer los Derechos de la Naturaleza en el Derecho europeo a través de un acto jurídico, como una directiva o un reglamento, con vistas a reforzar la protección de los ecosistemas». Los organizadores piensan que «la naturaleza debe dejar de ser tratada como patrimonio y que los ecosistemas deben reconocerse como entidades vivas con valor intrínseco y derechos fundamentales», entre los que figuran «el derecho a existir, a regenerar sus biocapacidades y ciclos vitales y a ser restaurados». Consideran, además, que «[l]os ecosistemas también deben tener personalidad jurídica». La iniciativa pretende asimismo «capacitar a los ciudadanos y las comunidades para que actúen como administradores y representantes de los ecosistemas, tanto para prevenir daños como para apoyar la protección, la restauración y la regeneración. Así pues, estos representantes deben tener legitimación activa y acceso a medidas jurídicas adicionales para poder defender los derechos de los ecosistemas, como es el caso, por ejemplo, del Mar Menor en España». La iniciativa incluye un anexo en el que se ofrecen más detalles sobre su contexto, su objeto y sus objetivos.
- (3) La Comisión considera que, sobre la base del artículo 192, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en relación con el artículo 191, apartado 1, del TFUE, podría adoptar una propuesta de acto jurídico para reforzar la protección de los ecosistemas, incluidos los derechos a existir, a regenerar sus biocapacidades y ciclos vitales y a ser restaurados. Dicho acto también podría conferir personalidad jurídica a los ecosistemas y legitimar a los ciudadanos y las comunidades para actuar en su nombre.

¹ DO L 130 de 17.5.2019, p. 55, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/788/oj>.

- (4) Por esta razón, la Comisión considera que ninguna de las partes de la iniciativa queda manifiestamente fuera del marco de las atribuciones de la Comisión para presentar una propuesta de acto jurídico de la Unión a efectos de la aplicación de los Tratados.
- (5) Esta conclusión se entiende sin perjuicio de la evaluación del cumplimiento o no, en este caso, de las condiciones sustantivas concretas necesarias para que la Comisión actúe, como son la observancia de los principios de proporcionalidad y subsidiariedad y la compatibilidad con los derechos fundamentales.
- (6) El grupo de organizadores ha aportado pruebas suficientes de que cumple los requisitos establecidos en el artículo 5, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2019/788, y ha nombrado a las personas de contacto de conformidad con el artículo 5, apartado 3, párrafo primero, de dicho Reglamento.
- (7) La iniciativa no es manifiestamente abusiva, frívola o vejatoria, ni manifiestamente contraria a los valores de la Unión según se establecen en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea ni a los derechos consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- (8) Procede, por tanto, registrar la iniciativa titulada «Derechos de la naturaleza: capacitar a los ciudadanos para que representen y protejan a los ecosistemas».
- (9) La conclusión de que se cumplen los requisitos para el registro establecidos en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (UE) 2019/788 no implica que la Comisión confirme en modo alguno la exactitud material del contenido de la iniciativa, que es responsabilidad exclusiva del grupo de organizadores de esta. El contenido de la iniciativa expresa únicamente el parecer del grupo de organizadores y en ningún caso puede considerarse que refleja el de la Comisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda registrada la iniciativa ciudadana europea titulada «Derechos de la naturaleza: capacitar a los ciudadanos para que representen y protejan a los ecosistemas».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el grupo de organizadores de la iniciativa ciudadana titulada «Derechos de la naturaleza: capacitar a los ciudadanos para que representen y protejan a los ecosistemas», representado por Emmanuel SCHLICHTER y Marine YZQUIERDO, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Estrasburgo, el 19.5.2026

*Por la Comisión
Maroš ŠEFČOVIČ
Miembro de la Comisión*